



REFERENCIA: 08758-4189-001-2017-00601-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: JAIRO ARIZA BLANCO
DEMANDADO: ARELIS LUNA GUZMAN Y YANIRIS CADENA RIVER

INFORME SECRETARIAL.

A su despacho el presente avalúo del inmueble materia de la litis que se encuentra debidamente embargado y secuestrado. Sírvase proveer.

Soledad, junio 04 de 2021.

JANNY GUILLOT POLO
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, junio cuatro (04) de dos mil veintiuno (2.021).-

Aportado el avalúo catastral del inmueble materia de la litis que se encuentra debidamente embargado y secuestrado, se dispone dar aplicación al art. 444 del C.G.P., en consecuencia el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Tener como avalúo del inmueble ubicado en la Carrera 3B No. 48-03 CONJUNTO RESIDENCIAL CIUDELA 20 DE JULIO BLOQUE 17 PISO 3 APTO 301, el valor del avalúo catastral, aumentado en un 50%, en la suma de \$ 63.277.500.00 m.l.

Correr traslado de este avalúo, al demandado por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones (artículo 444 Numeral 1 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

J.G.P.

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 8 junio de 2021 se
Notifico por Estado No. 57 la anterior providencia.
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria